



AUTO DIRECTORAL N° 000056-2025-GR.LAMB/GRTPE-DPSC [3657119 - 20]

EXPEDIENTE N° 4961-2002-CTAR-LAMB/DRTPE-SDRGPOL

VISTO: El escrito de registro N° 515685970-0 de fecha 29 de enero de 2025, presentado por Victoria España Llontop y otros, en representación del Sindicato Unificado de Trabajadores Municipales de Monsefú – SUTRAMUN-MONSEFU, comunicando modificación de estatutos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Auto Directoral N° 0 000298-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC [3657119 - 16] de fecha 15 de noviembre de 2024 se registró la última junta directiva del Sindicato Unificado de Trabajadores Municipales de Monsefú – SUTRAMUN-MONSEFU, encabezada por la Secretaria General Victoria España Llontop, con vigencia del 13.10.2024 al 12.10.2025;

Que, en atención al documento del visto, se ha solicitado la revisión de afiliados, habiéndose emitido el Informe 000112-2025-GR.LAMB/GRTPE-DPSC-GPNH [515685970-1], señalando que realizó verificación en sistema registro padrón de afiliados y Expedientes que obran en oficina, de las 19 personas agremiadas, observándose que se ha cumplido con lo establecido en el inciso c) del artículo 12° del Decreto Supremo N° 010-2003-TR – Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo que establece que los afiliados no pueden estar inscritos en otro sindicato;

Que, la organización sindical presenta 02 actas de asamblea extraordinaria de fecha 13 y 27 de diciembre de 2024, acto en el que participaron 19 trabajadores en la primera asamblea y en la segunda 18 afiliados, acordando modificar los estatutos de la organización sindical; procediéndose al registro de la nueva norma estatutaria;

Que, en uso de las facultades conferidas a este despacho en el Decreto Regional N° 016-2011-GR-LAMB/PR y de conformidad con lo normado en el Decreto Regional N° 054-2018-GR.LAMB/GR; Decreto Supremo N° 010-2003-TR, su Reglamento Decreto Supremo N° 011-92-TR y Decreto Supremo N° 017-2012-TR.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- REGISTRAR el estatuto modificado del SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE MONSEFU – SUTRAMUN-MONSEFU, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Norma que regirá los destinos de la organización sindical siempre y cuando no contravengan las normas emitidas por el Gobierno Central.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-



Firmado digitalmente
JUAN DE DIOS JORGE SEGURA CABREJOS
DIRECTOR DE PREV. Y SOLUC. CONFLICTOS(e)
Fecha y hora de proceso: 24/02/2025 - 15:41:48



AUTO DIRECTORAL N° 000056-2025-GR.LAMB/GRTPE-DPSC [3657119 - 20]

siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>